

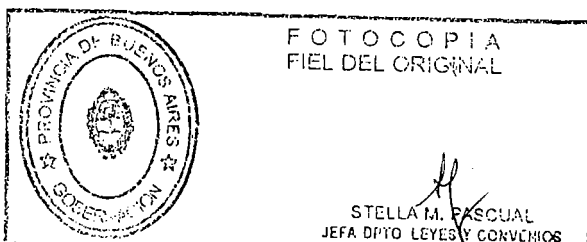
*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*
Ley **13232**

Art. 1º Créase una Comisión Bicameral Permanente para analizar la situación económica financiera de la Fundación Dr. José María Mainetti para el progreso de la Medicina, Centro Oncológico de Excelencia, realizar un riguroso seguimiento del proceso concursal y controlar la continuidad del servicio y todo otro aspecto que la propia Comisión a crearse estime conveniente.

ARTICULO 2º: Para el cumplimiento de su cometido la Comisión podrá nombrar un veedor en la Administración del Centro Oncológico de Excelencia de Gonnet, con facultades suficientes para acceder a toda la información económica financiera que estime necesaria.

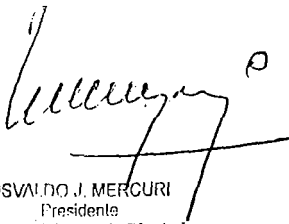
ARTICULO 3º: La Comisión podrá formular las observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes, al Ministerio de Salud, a los Órganos de Administración del Centro Oncológico, al Síndico y al Juez de la Quiebra.

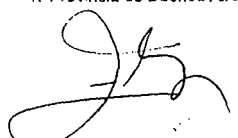
ARTICULO 4º: La Comisión estará integrada por tres (3) Senadores y tres (3) Diputados, quedando facultada para designar sus autoridades y elaborar su propio reglamento. De manera supletoria será de aplicación el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

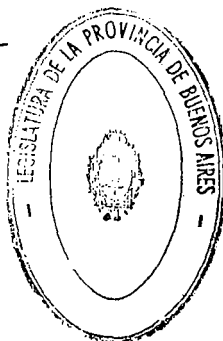


ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

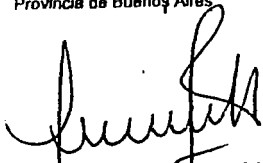
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los
veinticinco días del mes de agosto del año dos mil cuatro.


OSWALDO J. MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISAS
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.




Dra. GRACELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires